



**NACIONES
UNIDAS**



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(7)/L.22
28 de octubre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Séptimo período de sesiones
Nairobi, 17 a 28 de octubre de 2005
Tema 15 del programa

EXAMEN DEL INFORME PROVISIONAL SOBRE LA PREPARACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS DESIERTOS Y LA DESERTIFICACIÓN, 2006

Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario

Celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el informe provisional de la secretaría sobre el estado de preparación del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006 (ICCD/COP(7)/13),

Recordando la resolución 58/211 de la Asamblea General en la que se declaró 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Tomando nota de la preocupación de la Asamblea General por la exacerbación de la desertificación, particularmente en África, y sus vastas consecuencias en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular lo relativo a la erradicación de la pobreza,

Consciente de la oportunidad que ofrece el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación de aumentar la concienciación sobre la cuestión de la desertificación y de proteger la diversidad biológica, los conocimientos y las tradiciones de las comunidades afectadas por la desertificación,

1. *Acoge con satisfacción* la resolución 58/211 de la Asamblea General;
2. *Acoge también con satisfacción* la designación por la Asamblea General del Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) como coordinador del Año;
3. *Reitera* el llamamiento hecho por la Asamblea General en su resolución 58/211 a todas las organizaciones internacionales competentes y a los Estados Miembros para que apoyen las actividades relativas a la desertificación, incluida la degradación de las tierras, que organizarán los países Partes afectados, en particular los países africanos y los países menos adelantados.
4. *Alienta* a las Partes a que contribuyan, en la medida de sus posibilidades, a la Convención y a que pongan en marcha iniciativas especiales para celebrar el Año con objeto de promover la aplicación de la Convención;
5. *Invita* a las Partes, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales que todavía no lo hayan hecho a que informen a la secretaría de las actividades previstas para celebrar el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación;
6. *Pide* a la secretaría que facilite a las Partes y a los observadores una lista consolidada con todas las actividades comunicadas a fin de coordinar la información y evitar la superposición de las actividades;
7. *Pide también* a la secretaría que prepare un informe provisional para el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su quinta reunión sobre la situación de los preparativos del Año;

8. *Pide además* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones sobre los resultados del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación;

9. *Alienta* a los países Partes a que hagan contribuciones voluntarias con ese fin al Fondo Especial de la Convención para la aplicación adecuada de la resolución 58/211 de la Asamblea General.
